

TOTALMENTE TRAMITADO 09 jul 2021

ORDENA ARCHIVO SOLICITUD DE RESIDENCIA POR  
CORREO N°62135 del 05.06.2019 del  
Departamento de Extranjería y Migración  
del Ministerio del Interior y Seguridad  
Pública.

N°Int.: 13686513

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85448

SANTIAGO, 30 de Junio de 2021

VISTO: a) Estos antecedentes; b) Que, doña  
Ludit Trinidad PEÑA DE NUÑEZ de nacionalidad VENEZOLANA registra una Solicitud  
de Residencia por Correo de fecha 11.01.2019, presentada ante el Departamento  
de Extranjería y Migración; c) Lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 1769  
de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,  
que aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8°  
transitorio de la Ley N°21.325.

TENIENDO PRESENTE

a) Que, con fecha 18 de Mayo de 2021 la  
extranjera solicitó permiso de residencia en virtud del artículo Octavo  
Transitorio de la Ley N°21.325 de Migración y Extranjería.

b) Que, en atención a lo dispuesto mediante  
Resolución Exenta N° 1769 de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del  
Interior y Seguridad Pública, y que, mediante Resolución Exenta N°21033434 del  
18 de Mayo de 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se  
formalizó su desistimiento respecto de todo trámite migratorio presentado ante  
el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y sus organismos dependientes,  
sea conforme al Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y al Decreto Supremo N° 597, de  
1984, del Ministerio del Interior, así como a las dispuestas en la Ley N°  
20.430 y su Reglamento.

c) Que es facultad privativa del Departamento  
Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,  
resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros en Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13 y 178 del Reglamento de Extranjería, aprobado por el Decreto  
Supremo N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 7 del  
26/03/2019 de la Contraloría General de la República

R E S U E L V O :

1.- ORDÉNASE el archivo de la SOLICITUD DE  
RESIDENCIA POR CORREO N°62135 DEL 05.06.2019 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y  
MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, formulada por doña  
Ludit Trinidad PEÑA DE NUÑEZ de nacionalidad VENEZOLANA, mediante la cual  
solicitó visa TEMPORARIA, en la condición de TITULAR, por haber tomado  
conocimiento esta Autoridad que dicha persona se ha desistido de la solicitud  
referida, en virtud lo establecido en el N°4 de la Resolución Exenta N° 1769  
de fecha 20 de abril del 2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública,  
que aprueba el proceso de regularización contemplado en el artículo 8°  
transitorio de la Ley N°21.325.

2.- REMÍTASE copia de la presente resolución a  
Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Migraciones y Policía  
Internacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio  
del Interior y Seguridad Pública

ABA/NVT/VGL/KLS/PSS  
[792] 30/06/2021



*[Handwritten Signature]*  
KATIUSKA LORCA SILVA  
Sección Visas

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Jefatura Nacional de Migraciones y Policía Internacional
- 2.- Archivo